

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he acordado declarar *la veda de caza* en esta provincia a partir del día 15 del actual hasta el 15 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, sin más excepciones que las señaladas en el citado artículo y siguientes.

Encarezco a los señores alcaldes, Guardia civil y guardas jurados extremen su celo para hacer observar el más estricto cumplimiento de la presente, persiguiendo a los infractores y denunciándolos a los Tribunales, a fin de que les sea exigida la responsabilidad en que hayan incurrido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, haciendo también constar que, según dispone el artículo 44 de la expresada ley, es pública la acción para denunciar las infracciones de la misma.

Santander, 7 de febrero de 1918.

El gobernador,
Francisco De Federico.

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por don Manuel Palacios Antón, vecino del Ayuntamiento de Cillorigo, como rematante del aprovechamiento de la caza de los montes del término municipal de dicho Ayuntamiento, que se declare «veda de caza» los terrenos de aquellos montes, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza;

Justificados ante este Gobierno los requisitos reglamentarios por el señor Palacios, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado concederle la autorización para declarar vedado de caza los montes del Municipio referido, previas las formalidades que se señalan en el párrafo 2.^o del artículo 11 del expresado reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 10 de aquel reglamento.

Santander, 9 de febrero de 1918.

El gobernador,
Francisco De Federico.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La libertad de facturar a cualquiera de las estaciones de ferrocarril que sirvan una población, produce, en las actuales circunstancias, perturbaciones gravísimas, principalmente por la dispersión del material móvil en cada línea o red a que da lugar, y por los atascamientos que resultan de todas las estaciones de una población cuando una de ellas se congestiona hasta el punto de no poder admitir más expediciones.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Delegación Regia de Transportes y con propuesta de la Dirección general de Obras Públicas, se ha servido disponer:

Que al reclamarse la facturación de una mercancía con destino a una población que tenga varias estaciones de ferrocarril, se tendrá en cuenta la Empresa a que corresponda el último trayecto que la mercancía haya de recorrer para llegar a la población de que se trate, y sólo se admitirá la facturación a las estaciones que correspondan a la misma Empresa y que hayan sido designadas para recibir expediciones como la que sea objeto del transporte.

Se exceptuarán de lo establecido en el párrafo anterior las facturaciones a apartaderos particulares con las limitaciones que en cada caso determine la Inspección del Gobierno.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1918.—Alcalá Zamora, Señor Director general de Obras Públicas.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor alcalde de Voto la lista de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados para la explotación de la mina «Arriaga», número 13.974, radicante en el expresado término municipal, cuyo expediente ha sido incoado por don José Echevarría, vecino de Ampuero, como propietario de la expresada mina, publíquese dicha relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 de su reglamento, con el fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento.

Santander, 2 de febrero de 1918.—El gobernador civil, Francisco De Federico.

Relación que se cita

Número de orden, 1; clase de la finca, erial comunal; sitio donde radica, Carrasco; nombre de los propietarios, el Estado y Junta administrativa del pueblo de Carasa (Voto). El Estado está representado por el señor delegado de Hacienda y la Junta por el presidente.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial a los efectos expresados.

Santander, 7 de febrero de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés. 344-178

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores.

SUANCES

Señores concejales

Don Pedro Uchupi Maurolagoitia, Luciano Ruiz Tresgallo, Evaristo Suárez Pire, Fernando García Inguanzo, José Gutiérrez Díaz, Angel Ruiz Moris, José Ruiz Fernández, Casimiro Cayón Sánchez, José Gómez Villegas, Nicanor Gómez y Gómez.

Mayores contribuyentes

Don Luis Gómez González, Ramón Fernández de Calaya, Angel Ruiz Macho, Nicolás Sánchez García, Marcos Herrero Crespo, Angel García Liaño, Jesús Gómez Villegas, Manuel Coterillo Gómez, Bernardo Ruiz Díaz, Rafael Arránz López, Epifanio Menéndez Gutiérrez, Agustín Fernández Calderón, Antonio García y García, Ramón Díaz García, Martín Ruiz Obregón, Marcelino Salas Ruiz, Eugenio Díaz González, Bernardino Torre Varillas, Eusebio González Martínez, Antonio González Cuerno, José María Gómez Fernández, Lucindo Rodríguez Gómez, Enrique Otí Liaño, Santiago Diego Aparicio, José Cuevas Valle, Pedro Puente García, Generoso Gómez Pedraja, Eladio Ruiz Gutiérrez, Esteban Ruiz Ceballos, Aquilino Díaz Fernández, Manuel Castañeda, Manuel Ruiz Sánchez, Loren-

zo Miera Diego, José Ruiz Gutiérrez, Víctor Torices Barrera, Salvador Ruiz López, Waldo Arroyo Gómez, Ramón Villanueva Herrera, Victoriano Otero Ruiz, Climaco Gómez y Gómez.

VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Señores concejales

Don A. Alejo Zornoza Helguera, Felipe Eguillor Torre, Gregorio Torre Fernández, Valentín Mollinedo Aedo, Sebastián Martínez González, Juan Quintana Barón, Domingo Romaña Martínez.

Mayores contribuyentes

Don Juan José Villanueva Mendiondo, José Estefanía Román, Rafael Díez Urrutia, Domingo Larrarte Urquizu, Juan Prado López, Angel Aedo Santander, Pablo Aurrecochea Zubieta, Juan José Romaña San Román, Esteban Arechavala Erquinigo, Miguel Beldarraín Urdangarain, Miguel Prado Fernández, Melitón Martínez Martínez, Cayetano Barquinero Oti, Angel Altazubiaga Vizcaya, Angel Quintana Uruburu, José Antonio Presa Renovales, Juan Olavarrieta Llosa, Manuel Villanueva Puente, Modesto Presa Mar, Lorenzo Irazábal Orbe, Manuel Martínez Presa, Modesto Mollinedo Mollinedo, Manuel Martínez Martínez, José Ibarrola Gárate, Francisco Valcárcel Gutiérrez, Marciano Zornoza Maguregui, Domingo Presa Portilla, Fermín San Román Rozas.

SANTA CRUZ DE BEZANA

Señores concejales

Don Lucas García Aparicio, Servando Castillo Aparicio, Antonio Herrera García, Feliciano Trijuela Haya, Arturo Muñiz Toca, Leoncio Bárcena Salas, Rufino Molleda Portilla, José Llata Salas, Cipriano Bezanilla Bezanilla.

Mayores contribuyentes

Don Serapio Bezanilla Salas, Ramón Blanco Herrera, Manuel Bárcena Salas, Guillermo Bárcena Villanueva, Martín Blanco Hondal, José Canal Bolado, Antonio Carrera Llata, Joaquín Cubas Bárcena, Francisco Castillo González, Enrique Fuente Cabrero, Manuel Gómez Portilla, Tomás Herrera Bárcena, Valentín Herrera Castillo, Rufino Lanza Gómez, José Llata Campo, Baldomero Llata Bolado, Julio Llata Bolado, Ezequiel Llata Bolado, Ignacio Llata Martínez, Francisco Llata Llata, Francisco Madrazo, Jerónimo Muñiz Toca, José Mancebo Salas, Jerónimo Puente Anievas, Baldomero Puente Sancibrián, Ramón Pérez Mier, Valentín Pelayo Muñiz, Pedro Ruiz Gómez, Benito San Miguel Alonso, José San Celedonio Haya, José San Miguel Llata, Antonio Sancibrián Llata, Nicolás Sananiego Bárcena, Ricardo San Miguel, Pablo Toca San Miguel, Agustín Torre San Miguel.

MEDIO CUDEYO

Señores concejales

Don José Ramón Fernández Baldor, José Cabarga Durante, Amadeo Arronte Peña, Pablo Rivas y Riva, Jesús Torcida Herrera, Manuel Palacio Hoz, José Luis Hoz Gutiérrez, Calixto Ibarguren Presmanes, Joaquín Gándara Portilla, Fidel Carrión Fernández, Eusebio Cobo Sañudo, Valentín Lloreda Durante.

Mayores contribuyentes

Don Martín Vial González Corral, Dámaso Fernández Baldor, Isidro Seisdedos Rodríguez, Nicanor Gómez de la

Fuente, Valentín Bear Herrera, Julián Castanedo Vega, Gabriel Cavadas y Cavadas, Pedro García Sáinz, Pablo Santiago Fernández, Enrique Gándara Gómez, Alfredo Oria Aguilera, Constantino José Villacampa Pérez del Molino, Pedro Bedia Santiago, Juan García Rojo, Constantino García Palacio, Juan Pedraja Riva, Eladio Díaz Grande, Jenaro Cobo Portilla, Eduardo Pascual San Román, Federico Fernández Herrán, Mariano Moro Ortega, Sinfioriano Torre Haro, Ricardo Bedia Santiago, Agustín González Castañeda, Andrés Ortiz Fernández, Eliseo Fernández Baldor, Pedro Rañada Barros, Gerardo Bringas Porres, Serafín Barquín Lavín, Julián Arrese Gutiérrez, Martín Vial Martínez, Domingo Gómez Fernández, Alfonso Setián Fernández, Eduardo Oria Cifrián, Francisco Granel Cabarga, Juan Manuel Tovar Carredano, Manuel García Obregón, José María Zabala Cruz, Valentín Bedia Solana, Máximo Villegas Durante, Mateo Gorostola Olavarría, Antonio Ruiz Zorrilla, Paulino González Barahona, Luis García Palacio, Julián Quintanilla Barquín, Manuel Iglesias Fernández, José Castanedo Cavadas, Nicasio Iglesias Fernández.

COMILLAS

Señores concejales

Don Francisco Balbás Alvarez, Manuel Solís Rodríguez, Lucas de Sanjuan Pérez, Luis Cuervas Mons, Francisco Villegas Cianca, Braulio Cobo Póo, Gregorio García Obijos, Simón de Póo Santos, Juan Sánchez Vélez, Manuel Sánchez Movellán.

Mayores contribuyentes

Don Enrique Sánchez Movellán, Pedro Cobo Póo, Andrés Crespo González, Francisco Crespo González, Angel Noceda González, Antonio Díaz de la Campa, Rafael Solís Sánchez, Antonio Alonso Yáñez, Vicente Caso Vega, Elías González Quijano, Plácido Díaz de la Campa, José Manuel Pérez Póo, Angel Sánchez Ruiloba, Francisco Lón Sánchez, Pedro Santos Díaz, Nicolás Amazarray Vara, Evaristo Celis Santos, Guillermo Cué Gutiérrez, Francisco Sánchez Vara, Antonio Prieto Cobo, Ramón de Bustamante Gal, Victorino Sáiz Martínez, Pedro Conde Robledo, Hilario Pérez Toro, Miguel Llano Cavadas, José Prieto Cobo, Alejandro González López, Fernando Val Miguel, Saturnino Díaz Lavandero, Vicente Ruiloba Fernández, Juan Sandoval Muñoz, Laureano Calvo Cambón, Manuel Sánchez Quijano, Isaac Echevarría Díaz, Sebastián Lón Fernández, Antonio Correa Pomar, Manuel Solís Lucio, Eugenio Pomar González, Pedro Quijano López, Angel Lesmes Prieto.

REINOSA

Señores concejales

Don Manuel Pérez Arenal, Mariano Caiña Díaz, Francisco Ruiz Fernández, Epifanio Seco Gutiérrez, Eladio Macho Mora, Miguel Ruiz Duque, Tarsicio María de Torices y Sáenz, Saturnino Isla Gutiérrez, Dámaso Pérez Arenal, Isidoro Palacios Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Felipe Ruiz Huidobro, Manuel Pérez Cano, Félix Novoa López, Marcos Sañudo Cano, Marcelino Errasti Amenabar, Arselí de Irún Rodríguez, Isidoro de Obregón Gutiérrez, Federico Obeso García, Policarpo Obeso García, Adolfo de la Peña Alonso, Pío Calderón Gutiérrez, Luis García y García, Prudencio del Pozo Seco, Cesáreo Errasti Amenabar, Celedonio Alonso Ortiz, Eloy González Puente, Gonzalo Sierra Martínez, Fernando Ruiz Escude-

ro Manuel Díez Fernández, Emilio Gutiérrez Lantarón, Emilio Suárez Menéndez, Primitivo Terceño Hidalgo, Emilio Mantilla Mesones, Arturo Alonso F. Camaleño, Eduardo de la Peña Alonso, Eusebio Manzanedo Peña, José-Marcos Martínez de León, Gregorio Ruiz Zorrilla, Gonzalo Díez de los Ríos, José Revuelta Ruiz, Ramón Revuelta Ruiz, Juan de Lucio Bustamante, Sebastián Revuelta Martínez, Julián González Martínez, José González Gutiérrez, Benito Fernández García, Nicanor García y García, Antonio Sáiz Moral, Ireneo Fernández Herrero, Laureano de Obeso Carrera.

MIENGO

Señores concejales

Don José Herrera García, Federico Villanueva Peña, Manuel Menocal Mijares, Adolfo Torre Pereda, Emilio Cuesta Rumoroso, Enrique Diestro Diestro, Alfredo Tresgallo Corona, Sisebuto Arenal Corona.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Arce Teja, Antolín Herrera Real, Fernando Gutiérrez Villegas, Enrique Panero Miengo, Manuel Torre Arenal, Saturnino Salas Arenal, Apolinar Torre Pereda, Nicanor Horna García, Vicente Díaz García, Serafín Torre Pereda, Cosme Corona Tejera, Nicanor Quintano Fuentevilla, Augusto Balbontín Póo, Domingo Alustiza García, Arístides Herrera Villanueva, Santiago Corral Rubio, Mariano Alonso, Jerónimo Bolado Fuentevilla, Jerónimo Ruiz Gorostizaga, Santiago García Toca, Calixto Peña Ruiz, Gonzalo Rodríguez Batista, Baldomero Corona Tresgallo, Ezequiel Herrera Pereda, Juan Peredo Revilla, Cipriano Cabrero Arenal, Jerónimo Cabrero Toca, Valentín Galbán Torre, José Semprún Diestro, José Campo Gutiérrez, Fernando Fuentevilla Villanueva, Nicasio Gutiérrez Castañeda, Manuel Coterillo Herrera, Celestino Tresgallo Gutiérrez, Juan Ruiz Riancho, Fernando Sáinz Zamora.

POLACIONES

Señores concejales

Don Pedro Róiz Gómez, Juan Montes Róiz, Francisco Gutiérrez Narezo, Eloy Gómez Rey, Vicente Fernández y Fernández, José Gomez Torre, Pedro de Cosío Galnares, Juan Rabago García, Juan Madrid Ojugal.

Mayores contribuyentes

Don Juan Alonso de Cosío, Rosendo Alonso Porro, Benito Aller Cabeza, Marcelino Cabiado García, Domingo de Cosío y Galnares, Francisco Cosío Cuesta, Manuel Cosío Terán, Manuel Crespo Abascal, Cándido Fernández García, Francisco Fernández Gutiérrez, Juan García Gomez, Gregorio García López, Domingo Gómez Fernández, Mariano Gómez García, Felipe Gómez y Gómez, Francisco García López, Pedro Gómez González, Benito Gutiérrez Gómez, Felipe García Morante, Domingo García Gómez, Vicente García Gómez, Ramiro Morante García, Aniceto Madrid Gómez, Pablo Mediavilla, Manuel Morante Rábago, Felipe Montes Fernández, Anselmo Morante Díez, Francisco Miguel Caloca, Pedro Róiz García, Pedro Lamadrid Rada, Juan Domingo Róiz Vélez, Gregorio San Pedro Montes, Angel San Pedro García, Lorenzo Torre Gómez, Pedro de la Torre Gómez Ricardo García López.

ENTRAMBASAGUAS

Señores concejales

Don Rafael Venero Abascal, Manuel Fernández Baldor, Victoriano Palencia Lombana, Benigno Acebo Casuso,

Victoria no Canales Rivas, Tomás Perea Begoña, Ildefonso Fernández Reales, Santiago Pechero Riva, José Madrazo Canales, Valeriano Valdecilla Córdoba.

Moyores contribuyentes

Don Ramón Aja Lombana, Pedro Aja Fernández, José Aja Cantera, Rafael Ben Venero, Vidal Barquín Fernández, Vicente Cagigal Pezuela, Roberto Cagigal Ortiz, Pedro Cano Hazas, Juan Cacicedo Serna, Tiburcio Cubillas San Miguel, Antonio Cobo Perojo, Santiago Canales Fernández, Agustín Canales Alonso, Rosendo Fernández Baldor, Dámaso Fernández Lavín, José Fernández Aja, José Fernández Arnáiz, Manuel Gutiérrez Maza, Tomás Lombana Sarabia, Leopoldo Lupión Quevedo, José Gómez Crespo, Eugenio Llanillo Ballastra, José Monte Cantolla, Rufino Oyarzábal Salazar, Manuel Otí Santander, Cornelio Ojeda Soleguia, Tomás Perea Begoña, Segundo Pardo Gómez, Clemente Ruiz Cruz, José Ramón Regato Fernández, Rosendo Setián Vélez, Valeriano Trueba Cervera, Gabino Trueba Solana, Ramón Trueba Solana, Vicente Uslé Gutiérrez, Saturnino Vega Cacicedo Rafael Venero Abascal, Valeriano Valdecilla Córdoba Vicente Cagigal Ortiz, Manuel Fernández Baldor.

HERMANDAD DE CAMPÓO DE SUSO

Señores concejales

Don Máximo Argüeso Obregón, Pedro de Mier Fernández, Joaquín Gutiérrez Rodríguez, Joaquín Gómez González, Carlos Fernández y Fernández, Ramón de los Ríos Pérez, Ceferino Díez y Díez, Froilán Jorrián López, Nicanor Fernández Isla, Nicanor Gutiérrez Ríos, Vicente Gutiérrez y Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Francisco de los Ríos Díez, Benigno Cayón Rodríguez, Andrés García López, José García Igualador, José García Díez, Daniel González Díaz, Francisco Puente Gómez, Elías Gutiérrez García, José Alonso Peral, Miguel Díez de Celis, Eustaquio Obeso Martínez, Aurelio Setien Fernández, Guillermo Fernández Róiz, Ángel Díez Santiago, Francisco Moreno Fernández, Benigno Argüeso Obregón, José María Herrero Gómez, Julián Díaz Fuente, Felipe Gutiérrez Balbás, José Díez Rábago, Joaquín Gutiérrez Río, Anselmo Puente García, José González García, Clemente García Díez, José Rodríguez Macho, Pedro Fernández Díez, Manuel Rábago Calderón, Sergio Alverdi García, Manuel Fernández Pérez, Elías Gutiérrez Saínz, Gumersindo García López, Jerónimo Fuente García, Francisco Fernández Díez, Cecilio Cayón Rodríguez, Antonio Huerta García, Félix Gutiérrez Rodríguez, Guillermo López Montes, Tomás García y García, Juan González García, Manuel Barrio Gutiérrez, Paulino Martínez Ríos, Aniano Obregón Mier Isaías Fuente García, Simón Gutiérrez García.

CAMALEÑO

Señores concejales

Don Alfonso Alonso Bárcena, Vicente Celis Calvo, Matías Ibáñez Llanes, Cosme de Mier Llanes, Andrés Cabeza García, Miguel Celis Alonso, Carlos Peña Colio, Eloy Calvo Benito, Clodoaldo Alonso Mantilla, Lorenzo Rodríguez Arminio.

Mayores contribuyentes

Don Bernardo Gómez de Enterría, Fermín Guerra Lasso, Luis Noriega Cortinas, Pedro Lerín Corral, Francisco Gómez Herrero, Miguel Llanes San Juan, Matías Gutié-

rrer Guerra, Cayetano Soberón Alonso, Saturnino Llorente Alonso, Jacinto Alvarez Miranda, Ildefonso Díaz Lera, Vicente Antón Gómez, Valeriano Acebedo Escanciano, Damián González Puertas, Manuel Besoy Prellezo, Miguel García Bores, Casto Rodríguez, Eugenio Larín Campo, Felipe Puente Almirante, Pedro Alonso Soberón, Benito González González, Pedro Quintanilla García, Francisco Galnares Mier, Dámaso Vielba Alonso, José Cueto Larín, Ángel Salceda Briz, Victoriano Cabeza Garrido, Cipriano Gutiérrez Sánchez, José Briz Gómez, Manuel Posada Gómez, Pablo Sebrango Larín, Feliciano Cotera Bedoya, Juan Torre Fernández, Ángel Soberón Ibáñez, Jacinto Gómez Bedoya, Miguel García Fernández, Serapio Briz Sebrango, Inocencio Campollo González, Julián Posada Díez, Nicanor Mantilla Mateo.

CASTRO URDIALES

Señores concejales

Don Juan de la Herrán Casas, José Larcdo Carranza, Constancio González González, Fidel Sopena Sota, José Ignacio Moreno García, José Burgaz Alcaine, Vicente Ganza Rocillo, Venancio Rivero, Vicente González Ibáñez, Pablo Laya Ibarlucea, José María Martínez Abascal, Pedro Hoz Bárcena, Félix Maza Urbistondo, Telesforo, Zaballa San Llorente, Faustino Mendivil Latatu, Anselmo del Moral Alonso, Agustín Orúe Aguirre, Carmelo Merino Gana, Eusebio Sertucha Horncas.

Mayores contribuyentes

Don Leopoldo Pascua Ocejo, Andrés Llosa Díez, Manuel Díez Somonte, Francisco González González, Vicente Herrera Ruiz, Lucas Inigo Helguera, Eduardo Francos Liendo, José Acebal Acebal, Miguel Rodríguez González, Luciano Ruiz Cobo, Miguel Torre Lavaquí, Juan Barrón Mar, Félix Ponga, José Villamor Posadillo, Anastasio Rivero Garay, Manuel Maza Fernández, Antonio Tajada Tueros, Ignacio Zapatero, Gregorio Ceberio, Félix Pérez Quintana, Constantino Helguera López, Rafael Ibáñez Galbán, Gregorio López Peredo, Avelino Gutiérrez, Severino Dúo Trucíos, Miguel Colina Iturbe, Damián Alonso González, Celestino Pérez, Hermenegildo Saínz Peña, Manuel Barandiarán Olazarri, Inocencio Llama Herrán, Antonio Ibáñez Gutiérrez, Melchor Odriozola Pagola, José Mensuárez Landeras, José Iglesias, Emilio Cerviño, Eleuterio Bárcena Arriaga, Tomás Gonz. González, Tomás Zarramandía, Zacarías Bárcena Arriaga, Fidel Gutiérrez, Dionisio Helguera Francos, José María Helguera López, Felipe Baranda Ortiz, Cándido Pérez Camino, Dionisio López López, Ulpiano Patino Magdaleno, Eusebio Ulacia, José Herrán Llave, Bernardino Corral, Dámaso Barrera Murga, Manuel Martínez Flores, Rafael Landeras Torre, Damián Saínz, Camilo Babano Lamas, Celestino de la Lama, Cipriano Quijada Jungitur, Francisco Vega Manteca, Cándido Gutiérrez, Ángel Alonso García, Simón Veci Pumarejo, Victoriano Cestona Gándara, Jenaro Ulacia, Julián Fernández García, Rafael Loyo, Estanislao Herrán Villanueva, Rafael Meléndez Val, Fermín Munguira, Timoteo del Sel Helguero, Antonio Gabancho Ruiz, Jesús Brena Laza, Ángel Santos, Benito Arregui Echevarría, Luis Garma, Gumersindo Hermosa, Pedro Zamanillo.

Comandancia de Marina de Santander

El comandante de Marina de la provincia de Santander hace saber: Que vacante el destino de asesor del ditritos marítimo de Santoña, por renuncia del que venía desem-

peñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del excelentísimo señor comandante general del Apostadero, número 33, de 31 de enero actual. Los aspirantes elevarán instancia documentada a la expresada autoridad del Apostadero, antes del día 8 de marzo, en que termina el plazo.

Santander, 31 de enero de 1918.—Federico Monreal.

Constitución de Juntas municipales del Censo Electoral

En los Ayuntamientos que a continuación se expresan han quedado constituidas en la siguiente forma las Juntas municipales del Censo electoral que han de actuar en el bienio de 1918-1919:

Valderredible

Presidente.—Don Nicolás García Bustamante.

Vicepresidente primero.—Don Tiburcio González Gonzalo.

Vicepresidente segundo.—Don Manuel Manjón Gutiérrez.

Vocales.—Don Francisco García Sáiz, don Francisco López Lucio, don Gregorio Gutiérrez Sáiz, don Rosendo Gutiérrez Macho.

Suplentes.—Don Felipe Torre Bárcena, don Maximino Alonso Gutiérrez, don Cristóbal Gutiérrez Santos, don Eugenio Gutiérrez Herrero, don Santiago Manjón Peña, don Victoriano González Alonso.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales, en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Santander, 22 de enero de 1918.—El presidente, Justiniano Fernández Campa.

Velderredible

Distrito primero.—Sección primera.—Presidente, don Francisco García Sáiz; suplente, don Felipe Torre Bárcena; adjuntos, don Cecilio Cuesta Ruiz y don Prudencio Alonso Barrio; suplentes, don Benito Puente Gutiérrez y don Pedro Tapia Barrio.

Sección segunda.—Presidente, don Gregorio Gutiérrez Sáiz; suplente, don Eugenio Gutiérrez Herrero; adjuntos, don Luis Fernández Amigo y don Braulio Alonso Montero; suplentes, don Víctor Gómez Gutiérrez y don Lorenzo Torre Alonso.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Presidente, don Nicolás Díaz Serna; suplente, don Angel González Gómez; adjuntos, don Julián Lantarón Ruiz y don Francisco Alonso Bustamante; suplentes, don Felipe Bustamante Peña y don Juan Vallejo Gutiérrez.

Sección cuarta.—Presidente, don Alejandro Arnáiz Ruiz; suplente, Manuel Sáiz Alonso; adjuntos, don Saturnino del Hoyo González y don Angel Alonso Montes; suplentes, don Julián Campo Montes y don Urbano Sáiz Gómez.

Distrito tercero.—Sección quinta.—Presidente, don Mauricio Calderón Fuente; suplente, don Isidro Gómez

Rodríguez; adjuntos, don Juan Fernández García y don Vicente Abad; suplentes, don Andrés Pérez Ramos y don Antonio Vana Gutiérrez.

Bárcena de Cicero

Sección de Bárcena.—Adjuntos, don Manuel Zorrilla y don Valentín Viadero Cuesta; suplentes, don Nicolás Aedo Setién y don José Arce Moncalián.

Sección de Cicero.—Adjuntos, don Remigio Mogro San Román y don Santos Naveda Campo; suplentes, don Santiago Fernández Peña y don Lázaro Incera Veci.

Alfoz de Lloredo

Sección primera.—Adjuntos, don Gabino Gómez y don José Castro; suplentes, don Juan Valle y don Manuel Pérez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Antonio Bolado y don Eusebio Díaz; suplentes, don Cipriano Martínez y don Blas Rodríguez.

Astillero

Distrito del Astillero.—Sección primera.—Adjuntos, don Alfredo Castillo Penilla y don José Navarro Maruri; suplentes, don Angel Díaz Toca y don Gabino Gómez Fernández.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Quintanal Reuvelta y don Casimiro Tijero Aguirre; suplentes, don Ciriaco de la Vega y don Marcelino G. Ibáñez.

Distrito de Guarnizo.—Sección única.—Adjuntos, don Eloy Jauregui Quevedo y don Domingo Alonso Casuso; suplentes, don Francisco Bailón Antón y don Eugenio Cobarrubias Martínez.

Ayuntamiento de Santander

Don Eduardo Pereda Elordi, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo tenido efecto su citación a los fines del artículo 45 de la mencionada ley, por ignorarse el paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se presenten en la casa Ayuntamiento de esta ciudad el día 3 de marzo próximo, y hora de las nueve, en el que comenzará el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les formará los oportunos expedientes de prófugos.

Mozos que se citan

Vicente Aguirre Ortiz de Zárate, hijo de Baltasar y Jesusa.

Leonardo Agüera Rojo, de José y Angela.

Antonio Ancos Martín, de Juan y Rosario.

José Ayala Méndez, de Julián y Carmen.

Arturo Aedo Fernández, de Cándido y Camila.

Angel Amparán Manzanedo, de Antonio y Anita.

Manuel Aja Pazán, de Manuel y Vicenta.

Basilio Alonso, de Norberta.

Manuel Ataóle Corona, de Sabiniano y Modesta.

Carmelo Abad Trillo, de Eduardo y Julia.

Benjamín Alonso Mora, de Benjamín y Antonia.

Ricardo Alonso Campo, de Ricardo y Ascensión.

Moisés Alvarez, de Lucia.

Fernando Alvarado González, de Gregorio y Francisca.

Lino Aedo Fernández, de Gregorio y Generosa.
 Fermín Alvarez Chaves, de Francisco y Rosa.
 Francisco Azcona Díez, de Patricio y Carmen.
 Aurelio Alvarez Alonso, de José y Benita.
 José Arroyo Cimiano, de Eulalia.
 Julián Bilbao Elorza, de Galo y Petra.
 José Busto, de Teresa.
 José Bielva Cuerna, de Angel y Carmen.
 Cludio Benide Rovira, de Raimundo y Matilde.
 Francisco Basave Bilbao, de Melitón y Petronila.
 Eloy Ballejo Pancó, de Benito y Justa.
 Romualdo Berbil Chaperó, de Antonio y Vicenta.
 José Bedoya, de Concepción.
 José Bustamante Ardalur, de José y Fulgencia.
 José Cagigas González, de Aurelio y Pilar.
 Victoriano Castanedo Pérez, de Pedro y Santa.
 Eugenio Casuso, de Amalia.
 Angel Castro, de Rita.
 Mariano Calzada Ayoso, de Mariano y Ceferina.
 Fernando Cobo Cobo, de Saturnino y Manuela.
 Felipe Caballero Díaz, de Victoriano y Ciriaca.
 Joaquín Corral Gómez, de Emilio y Dolores.
 Florencio Crespo Calzada, de Luciano y Joaquina.
 Francisco Cacicedo Gutiérrez, de Deogracias e Inés.
 Juan Castro Heras, de Domingo y Martina.
 Manuel Conejo Peña, de Guillermo y María.
 Jesús Carbonell García, de Julián y Francisca.
 Isidoro Cerecedo López, de Isidoro y Ramona.
 Julio Cavadas Oria, de Guillermo y Avelina.
 Clemente Castillo Gutiérrez, de Félix y Angela.
 Gerardo Cuadra Lavín, de Gerardo y Elisa.
 Joaquín Calderón Santa María, de Eulogio y Felisa.
 José Cuadra Fernández, de Ruperto y Antolina.
 Gonzalo Cueva Martínez, de José y Filomena.
 Andrés Coterón, de Manuela.
 Luis Cobo, de Fortunata.
 Miguel Ceballos Pellón, de Vicente y Manuela.
 Amando Cuartango Morales, de Dionisio y Casilda.
 Ramón Félix Díaz, de Luisa.
 Pedro Diego Gómez, de Lorenzo y María.
 Mario Diego Díez, de Eugenio y María.
 Germán Dosal, de Virtudes.
 Ramón Encarnación, de María.
 José Escauriaza Varón, de Mariano y Valentina.
 Julián Echevarría Gómez, de Celestino y Consuelo.
 Francisco Fernández Castro, de Jesús y María.
 Lucio Fernández González, de Pedro y Josefa.
 Faustino Fervenza Fernández, de Francisco y Emilia.
 Gonzalo Faldo Fernández, de Domingo y Manuela.
 Modesto Fernández Alvarez, de José y Francisca.
 Jesús Fernández Gordón, de José e Higinia.
 Luis Fernández Bolado, de Eustaquio y Manuela.
 Constantino Fuente Quijano, de Justino y María.
 Luis Fernández Maza, de Facundo y Josefa.
 Miguel Ferreira Tuya, de Miguel y Carmen.
 Manuel Fernández Espina, de Justo y Petra.
 Emilio Fernández Camus, de Emilio y Victoriana.
 Jacinto Fosté Rozadilla, de Manuel y Ceferina.
 Juan Garay Fraile, de Demetrio y Lola.
 Julián González López, de Angel y Emilia.
 Eugenio García Salomón, de Pedro y Dolores.
 David Giménez Hierro, de Severiano y Teresa.
 Luis Herrera Castro, de Enrique y María.
 Leonardo Hondal Gómez, de Fernando y Regina.
 Alfredo Iglesias Gómez, de Antonio y Emilia.
 Antonio Inán Silió, de José y Angela.
 Pedro Ibáñez Alonso, de José y Amalia.
 Manuel Julián Zumelaga, de José y Micaela.

Juan Lastra San Miguel, de Ramón y María.
 Juan Lagueras Escajadillo, de Antonio y Regina.
 Ricardo Legarraga Oruve, de Vicente y Lucia.
 Manuel Lavín Echaéz, de Manuel y Obdulia.
 Isaac León, de desconocidos.
 Wenceslao López Alguegui, de Juan y Avelina.
 Angel López Fariñas, de Angel y Manuela.
 Antonic López Villegas, de Bernardo y María.
 Gabriel Lasaba Use, de Julio y María.
 Antonio Lastra Calderón, de Pascasio y Candelaria.
 José López Falla, de Joaquin y Marcelina.
 Faustino López Osínaga, de José y Juana.
 León López Villanueva, de Antonio y Clotilde.
 Ramón Lafuente Torre, de Victor y Aurelia.
 José Lastra San Juan, de Francisco y Juana.
 Carlos López Piñeiro, de Braulio y Joaquina.
 José Lavín Isla, de José y Dorotea.
 Francisco Llama Allende, de Valentin y Plácida.
 Antonio Llata Ortega, de José y Trinidad.
 Luis Lluías Ceruti, de Antonio y Juana.
 Francisco Llada Díaz, de Isidora.
 Francisco Moro Martín, de Mariano y Adela.
 Pedro Méndez Velázquez, de Pedro y María.
 Ildefonso Moro García, de Gonzalo y Brígida.
 Antonio Fernández Puente, de Isidro y Matilde.
 Vicente Fernández González, de Santiago y Marina.
 Vicente Fariña Corvellón, de Emilio y Engracia.
 Manuel Fernández, de Aurora.
 Julio Fernández Fernández, de Eduardo y María.
 Pedro Fernández Ruiz, de Ciriaco y Esperanza.
 Aquilino Fernández Noriega, de Aquilino y Josefa.
 Amalio Gutiérrez Hoya, de Santiago y Amalia.
 Julián Gaspar Gómez, de desconocidos.
 Antonio González Domínguez, de Domingo e Inocencia.
 Donato García Prado, de Donato y Juana.
 Francisco García Sánchez, de Antolín y Clotilde.
 Francisco Gómez, de Pilar.
 Juan Gutiérrez Sánchez, de Leonarda y Carmen.
 Adolfo García Carranceja, de Adolfo y Vicenta.
 Enrique González, de Rosa.
 Juan Gómez, de Luciana.
 Antolín Gutiérrez Meruelo, de Basilio y Ascensión.
 David González Mijares, de Antonio y Antonia.
 Luciano González Rodríguez, de Luciano y Cipriana.
 Demetrio Gandarilla Muñoz, de Alfredo y Carmen.
 Alberto Gómez Badiola, de Rafael y María.
 Carlos Galluz Mas, de Narciso y Rita.
 José García Alonso, de Fernando e Isabel.
 Casimiro García San Martín, de Juan y Felisa.
 Inocencio Gutiérrez Gutiérrez, de Manuel y Juana.
 Manuel González Puente, de Dionisio y María Luz.
 Joaquín Gómez Ortega, de Luisa y Josefa.
 Julio Giralde Torre, de Alejandro y Valentina.
 Juan Gurtubay Vega, de Juan y Julia.
 Tomás García, de Rosenda.
 Manuel García Bramos, de Francisco y Carmen.
 Lucas Gómez Gancedo, de Jenaro y María.
 Miguel Gómez González, de Ramón y Esperanza.
 Julio García Barberán, de Nicasio y Guadalupe.
 Francisco González Ordóñez, de Juan y Juana.
 José González García, de Antonio y Guadalupe.
 Juan González Ruiz, de Juan y Trinidad.
 Crisanto González, de Mercedes.
 Vidal Gómez Díaz, de Rosendo y Rosa.
 Francisco Gallego Agraz, de Francisco y Leonora.
 Atanasio Gómez Ruiz, de Emilio y Angela.
 Higinio Martínez Pérez, de Ciriaco y Petronila.
 Gregorio Martínez Gómez, de Pascual y Gervasia.

Liberato Martínez San Pedro, de Eladio y María.
 Felix Marina Marina, de Alejandro y Engracia.
 Alejandro Miranda Verdiel, de Manuel y Saturnina.
 Jesús Martín, de Francisca.
 Felipe Martín, de Felipa.
 Antonio Martínez Blanco, de Fernando y Dolores.
 Florentino Martínez, de Florentina.
 Rafael Martínez Raizabal, de José y Hermenegilda.
 Enrique Merino Ruiz, de Mariano y Consuelo.
 Crispulo Moro Fernández, de Crispulo y Francisca.
 Ramón Martínez González, de José y Amalia.
 Gabriel Martínez Garmendia, de Laureano y Pilar.
 Restituto Moreno Martínez, de Antolin y María.
 Jesús Malaíz Montoya, de Antonio y Enriqueta.
 Antonio Márquez de Ruano, de Antonio y Josefa.
 Jesús Marcos Franco, de Petronila.
 Angel Noni Cagigas, de Emilio y Victoria.
 José Neira Gutiérrez, de Francisca y Bernardo.
 Manuel Ostalaza Ramos, de Crisanto y María.
 Gustavo Pérez Navedo, de Gustavo y Aurora.
 Angel Villegas, de Emilia.
 Conrado Pérez Vivas, de Arturo y Rafaela.
 Gustavo Pérez López, de Nicolas y Aurora.
 Julio Palacio Ortíz, de José María y Juana.
 Celedonio Pajarin Martínez, de Manuel y Dolores.
 Adolfo Pardo Vallina, de Juan y Jerónima.
 Angel Patrón Celada, de Julián y Rosario.
 Francisco Pérez Rueda, de Amador y Esperanza.
 José Pozo Riola, de Aquilino y Leonarda.
 Leonardo Pérez Heras, de Leonardo y Leoncia.
 Urbano Ruiloba Mier, de Honorato y Consuelo.
 Mariano Ruiz Crespo, de Gregorio y Angela.
 Indalecio Rodríguez Matorras, de Antonio y Dominica.
 José Regulez Vázquez, de José y Carmen.
 Julián Rumoroso Trujillo, de Ruperto y Cándida.
 Eusebio Ruiz Garrido, de Juan y Gregoria.
 Manuel Riancho, de Gregoria.
 Lucilo Rueda Bengochea, de Emilio y Ramona.
 Ignacio Revilla Escandón, de Tomás y Emilia.
 Lorenzo Real Ruiz, de Fernando y Rafaela.
 Casiano Ruiz Allicar, de José y Teresa.
 Antonio Ramírez Nájera, de Antonio y María.
 Francisco Rodón Casuso, de Salvador y Antonia.
 Manuel Santa María Pellón, de Miguel y Gumersinda.
 Fausto Sánchez Gómez, de Fausto y María.
 Julio Sáiz Castrillejo, de José y Gregoria.
 Faustino San Juan Acebedo, de Benigno y Jerónima.
 Francisco Sanz Ibáñez, de Evaristo y Segunda.
 José Salcines, de desconocidos.
 Fernando San Emeterio Fernández, de Santiago y Manuela.
 Manuel Setién González, de León y Dorotea.
 Dario Sordo Pérez, de Cristóbal y Nicolasa.
 José Solís, de Emilia.
 Juan Sánchez Barrinaga, de Luis y Francisca.
 Eloy Sáez Martínez, de Eugenio y Crescencia.
 José Sanz Sánchez, de José y Felisa.
 Miguel Santos Conde, de José y Benigna.
 Rafael Sánchez Ruiz, de Gumersinda y Rafaela.
 Manuel Sáiz Fernández, de Francisco y Justa.
 Tomás Suárez Calderón, de Agapito y Caridad.
 Miguel Sánchez Navarro, de Miguel y Maravilla.
 Pedro Soto Pellón, de Pedro y Pilar.
 José Sisniega Ceballos, de Dolores.
 Manuel Telle Díaz, de Jacoba.
 Pablo Tullas-Son Lacosta, de Domingo y Josefina.
 Baldomero Torres Serna, de Luis y Francisca.
 Manuel Toca Escalante, de Manuel y Bernarda.

Julián Uriarte Ruiz, de Juan y Carmen.
 Doroteo Trujidos Martínez, de Agustín y Micaela.
 Lorenzo Uriarte Zorrada, de Tomás y Salomé.
 Alberto Vial Gandarillas, de Alberto y Francisca.
 Fermín Vicente Márquez, de Francisco y Encarnación.
 Eduardo Viñas Martínez, de Alonso y Juana.
 Hilario Vian Martín, de Eduardo y Saturnina.
 Pedro Villanueva Santander, de Pedro y Josefa.
 Jesús Varela Espinosa, de Manuel e Isabel.
 Valeriano Viadero Gómez, de Eugenio y Eustaquia.
 Luis Villa Goicochea, de Antonio y Rosario.
 Atilano Villa Arena, de Perfecto y Carolina.
 Santiago Vidal Denlofeé, de Narciso y Margarita.
 Egilio Zabala, de María.
 Alfonso Zurita, de Catalina.
 Miguel Zenón Casado, de Angel y Ceferina.

Santander, 31 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito del Este, en juicio de faltas por lesiones a Cecilio Hervía Ribas, vecino que fué de esta ciudad —Peña Herbosa, 27, 3.º— y cuyo domicilio actual se ignora, se le cita para que el día 18 del corriente, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Numancia, a prestar declaración.

Santander, 6 de febrero de 1918.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 344-193

Fermin Martinez Quintana, hijo de Santos y de Marta, natural de Colindres (Santander), de estado soltero, profesión albañil, de 21 años de edad, y estatura 1,665 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Francisco Ibáñez Alonso, comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 5 de febrero de 1918.— El juez instructor, Francisco Ibáñez. 343-172

Agustín González Gómez, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día 25 de febrero ante la Audiencia provincial de Santander para conocer como jurado en causa por robo instruída por el Juzgado de instrucción de Laredo contra Leopoldo Sánchez. 344-183

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Juan de la Herrán Casas, alcalde constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero se les cita por medio del presente edicto a fin de que concurren a esta Sala los días diez del corriente mes para el cierre definitivo del alista-

miento, el diecisiete del mismo mes para el acto del sorteo y el tres de marzo próximo en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen por si o por medio de persona que debidamente los represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Jesús González Elorza, hijo de padres desconocidos.
 Agapito Vicente Martín, de Ciriaco y Manuela.
 Narciso Varela González, de José y Dominga.
 Segundo Martínez Alcalde, de Luis y Deogracias.
 Saturnino Pérez Iturbe, de Ricardo y Pilar.
 Juan Antonio Candas Fernández, de Manuel y Rosalía.
 Fernando González Carrascal, de Manuel y María.
 Angel Arroyo Ruíz, de Angel y Serapia.
 Manuel García Ruiz, de Eugenio y María.
 Carmelo González Sáez, de Gregorio y Marcelina.
 Antonio López Ruiz, de Felicino y Ramona.
 Graciano Alonso Ruiz, de Manuel e Isidora.
 Nicasio Herran Garay, de Ramón y Angela.
 José María Santos, de Carmen.
 Angel Alvarez Iglesias, de José y María.
 Dionisio Mas Donosti, de Tomás y Avelina.
 Ildefonso Fernández Campo, de María.

Castro Urdiales, 2 de febrero de 1918.— El alcalde, Juan de la Herran.

Ayuntamiento de Camargo

Ignorándose el paradero del mozo Alfonso Pedro Vial Herulg, hijo de Leopoldo y de Florencia, se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta casa consistorial los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo, en que tendrán los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, apercibido que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Camargo, 1.º de febrero de 1918.—El alcalde, Eulogio Barros.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1918, durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Pesaguero, 2 de febrero de 1918.—El alcalde accidental, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, se les cita por la presente para que comparezcan a las operaciones del sorteo y declaración y clasificación de soldados que tendrá lugar, respectivamente, los días 17 de febrero y 3 de marzo próximos, previniéndoles que, de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Fernando Rubín Cuevas, hijo de Cándido y María, nació en Golbardo.

Eugenio García Merino, hijo Francisco y Leoncia, nació en Puente San Miguel.

Reocín, 7 de febrero de 1918.—El alcalde, Inocencio Herrera. 345-204

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de diez días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Val de San Vicente, 27 de enero de 1918.—El alcalde, J. Gutiérrez de Gandarilla.

Ayuntamiento de Soba

Por término de diez días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de cédulas personales formado para el corriente año.

Soba, a 30 de enero de 1918.—El alcalde, Alejandro Pardo.

Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 1.º de febrero de 1918.—El alcalde, Segundo Fernández.

Ayuntamiento de Soba

Por el presente se cita para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, personalmente o por medio de legítimo representante, antes de las diez de la mañana de los días 17 del actual y 3 de marzo próximo, respectivamente, al mozo Ramón Abascal Ruiz, hijo de Elías y Matilde, cuyo paradero se ignora, advirtiéndole que, de no verificarlo, se le irrogarán los perjuicios que la ley señala.

Soba, 3 de febrero de 1918.—El alcalde, Alejandro Pardo. 345-205

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los repartos de consumos y arbitrios formados para el año actual se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Liébana, 1 de febrero de 1918.—El alcalde, Jesús Bedoya.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 10.042, comprensivo de 50.000 pesetas nominales de la deuda interior 4 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 9 de febrero de 1918.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1918

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCIONES

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 del actual, me comunica la siguiente Real orden:

«Debiendo ejecutarse con toda exactitud los preceptos taxativos y terminantes de la ley, en cuanto al procedimiento activo de la elección se refiere;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Para la más fiel observancia del artículo 47 de la ley Electoral, los administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán en el «Boletín Oficial», ocho días antes del señalado para la elección, nota exacta de las estafetas o carterías únicas en que por haber sido previamente habilitadas, puedan recibirse y certificarse los pliegos electorales, indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del colegio electoral respectivo.

Segundo. Los encargados de dichas estafetas harán constar en los sobres lo que consideren oportuno para el mejor esclarecimiento de los términos o circunstancias en que el servicio se realice, precisando el día y hora en que se hace la entrega, sellando el sobre en forma que el sello se perciba con toda claridad y no olvidando que la entrega de dichos pliegos en la Administración de Correos habilitada al efecto, deberá hacerla el presidente de la Mesa, los interventores nombrados por los candidatos, o en su defecto, los adjuntos, por lo que el funcionario de Correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegurarse de la personalidad de los que presenten los pliegos por medio de las credenciales correspondientes a sus cargos.

De Real orden lo digo a V. S. a fin de que sea inmediatamente publicada en número extraordinario del «Boletín Oficial», acusándome recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 8 de febrero de 1918.—Bahamonde.
Sr. Gobernador civil de Santander.»

Y para los efectos dispuestos en la preinserta Real orden, se publica en este BOLETÍN OFICIAL extraordinario, con el fin de que se dé a la misma exacto y fiel cumplimiento.

Santander, 11 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Francisco De Federico.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCIONES

GENERALES

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 8 del actual, me comunica la siguiente Real orden:

Deben de efectuarse con toda prontitud los preceptos taxativos y terminativos de la ley en cuanto al procedimiento activo de la eleccion de electores, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley (L. D. 2.º) de 21 de Agosto de 1915, en cuyo precepto se dispone para las elecciones de electores que el Jefe Municipal de cada Municipio debe proporcionar a los electores el formulario de solicitud de inscripción en la lista de electores, en el que se debe hacer constar el nombre y apellidos del interesado, su domicilio, la fecha de su nacimiento, su estado civil, su profesion, su grado de estudios, su sueldo, su patrimonio neto, etc., y en el que se debe indicar la causa que impide su inscripción en la lista de electores, si la hubiere, para que el Jefe Municipal pueda dar traslado al interesado de la causa que impide su inscripción, para que se pronuncie el interesado en el acto de inscribirlo, o en su defecto, en el momento de presentarse a votar.

En consecuencia, he acordado que los Jefes Municipales de los Municipios de esta Provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley (L. D. 2.º) de 21 de Agosto de 1915, se sirvan proporcionar a los electores el formulario de solicitud de inscripción en la lista de electores, en el que se debe hacer constar el nombre y apellidos del interesado, su domicilio, la fecha de su nacimiento, su estado civil, su profesion, su grado de estudios, su sueldo, su patrimonio neto, etc., y en el que se debe indicar la causa que impide su inscripción, si la hubiere, para que el Jefe Municipal pueda dar traslado al interesado de la causa que impide su inscripción, para que se pronuncie el interesado en el acto de inscribirlo, o en su defecto, en el momento de presentarse a votar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley (L. D. 2.º) de 21 de Agosto de 1915, se acordó que los Jefes Municipales de los Municipios de esta Provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley (L. D. 2.º) de 21 de Agosto de 1915, se sirvan proporcionar a los electores el formulario de solicitud de inscripción en la lista de electores, en el que se debe hacer constar el nombre y apellidos del interesado, su domicilio, la fecha de su nacimiento, su estado civil, su profesion, su grado de estudios, su sueldo, su patrimonio neto, etc., y en el que se debe indicar la causa que impide su inscripción, si la hubiere, para que el Jefe Municipal pueda dar traslado al interesado de la causa que impide su inscripción, para que se pronuncie el interesado en el acto de inscribirlo, o en su defecto, en el momento de presentarse a votar.

En consecuencia, he acordado que los Jefes Municipales de los Municipios de esta Provincia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley (L. D. 2.º) de 21 de Agosto de 1915, se sirvan proporcionar a los electores el formulario de solicitud de inscripción en la lista de electores, en el que se debe hacer constar el nombre y apellidos del interesado, su domicilio, la fecha de su nacimiento, su estado civil, su profesion, su grado de estudios, su sueldo, su patrimonio neto, etc., y en el que se debe indicar la causa que impide su inscripción, si la hubiere, para que el Jefe Municipal pueda dar traslado al interesado de la causa que impide su inscripción, para que se pronuncie el interesado en el acto de inscribirlo, o en su defecto, en el momento de presentarse a votar.

Y para los efectos dichos, dispuestos en la preinserta Real orden, se publica en este Boletin Oficial extraordinario, con el fin de que se de a la misma exacto y fiel cumplimiento.

Santander, 11 de febrero de 1918.

El gobernador,
Francisco De Ferrero.